



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 1 de 24

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 15/05/2019

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1 NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de "Bogotá Mejor para todos" vigencias 2016- 2019, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumento técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 04 de 2008, mediante el cual la Subdirección Administrativa de la Caja de la Vivienda popular tiene dentro de sus funciones, entre otras, las de velar por el buen estado y conservación de los muebles de la entidad, por ende, se considera necesario proceder cada cierto tiempo o cuando así se requiera a realizar el mantenimiento de la línea blanca de la entidad, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento evitando de esta forma un daño previsible de alguno de los elementos que conforman la misma.

La línea blanca se refiere a los principales electrodomésticos vinculados a la cocina y limpieza del hogar. Dicha línea incluye entre otros:

- Estufa doméstica
- Horno
- Lavadora / lavarropas
- Lavaplatos / lavavajillas
- Refrigerador / nevera / heladera y congelador
- Campana extractora / Campana
- Secadora / secarropas
- Boiler / Termotanque

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154934

SC-CER154935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 15/05/2019

- Calefactor
- Aire acondicionado

Un electrodoméstico es una máquina o aparato que permite realizar y agilizar algunas tareas domésticas de rutina diaria. Ayudan a preparar y cocinar alimentos, sirven para la limpieza del hogar y pueden ser utilizados por las instituciones, industrias y negocios, entre otros.

Actualmente la Caja de la Vivienda popular cuenta con los siguientes electrodomésticos de línea blanca:

| NEVERAS | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
|--|----------|--|
| REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR | 1 | MARCA CHALLENGER; REFERENCIA CR 075 |
| REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR | 1 | MARCA CHALLENGER; REFERENCIA CR 150 |
| REFRIGERADOR DOMÉSTICO | 1 | MARCA CENTRALES; MODELO: CC214SULE0 |
| REFRIGERADOR CON ESCARCHA LINEA BLACK SERIES | 1 | MARCA CHALLENGER; REFERENCIA CR 262B |
| REFRIGERADOR DOMESTICO | 1 | MARCA ABBA ; MODELO NS 125 |
| MICROONDAS | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
| MICROONDAS USO COMERCIAL | 3 | MARCA PANASONIC; MODELO No. NE - 1064F; CAPACIDAD 0,8 PIE CÚBICO; POTENCIA 1000 Watts. |

Actualmente los electrodomésticos relacionados en el cuadro anterior, prestan una utilidad diaria a todos los funcionarios y contratistas de la CVP, toda vez que están disponibles en los espacios dispuestos para tales fines, como lo son las cocinas de la entidad y el comedor de la misma, en donde las personas pueden disponer de los hornos microondas para calentar sus alimentos a la hora del almuerzo o hacer uso de los refrigeradores en donde pueden encontrar constantemente agua refrigerada o guardar ocasionalmente algún alimento de tipo perecedero.

El Plan Integral de Gestión Ambiental (PIGA), tiene entre una de sus metas la de **desestimular el desperdicio de energía eléctrica**: "Meta: Disminuir en un 5% el consumo de energía de la entidad", y con el fin de aportar al cumplimiento de dicha meta, la Subdirección Administrativa requiere realizar el mantenimiento preventivo de la línea blanca de la CVP, con el fin de que los elementos que conforman la misma funcionen en óptimas condiciones aportando de esta manera, también con el ahorro de energía proyectado, pues si un equipo no funciona de manera correcta consume mucha más energía eléctrica.

Por lo anterior es indispensable contratar con una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad en el mantenimiento y suministro de repuestos para el óptimo funcionamiento de la línea blanca de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 3 de 24

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 15/05/2019

1.2 CONVENIENCIA

Se estima conveniente adelantar la presente contratación con el fin de mantener en óptimo funcionamiento los elementos que integran la línea blanca de la entidad, propiciando con ello el ahorro de energía proyectado en las metas del Plan Integral de Gestión ambiental de la CVP.

Es importante realizar un mantenimiento preventivo, en primer lugar, porque con un buen mantenimiento de los equipos de refrigeración (neveras línea mini bar) y de calentamiento (hornos microondas), se puede aumentar su vida útil ya que de esta manera se evitan averías. Estos equipos tienen una duración estimada de entre siete y diez años, siempre y cuando cuenten con un mantenimiento preventivo periódico, en el cual se revisen los equipos, se limpien y se revisen piezas, filtros, etc.

Por otro lado, realizar un mantenimiento periódico de los equipos anteriormente descritos puede reducir los gastos, ya que si un equipo no funciona de la manera correcta consume mucha más energía eléctrica, lo que se traduce en un aumento de la facturación de la luz, es decir sobrecostos innecesarios para la entidad.

De no realizarse el mencionado mantenimiento, eventualmente se presentarían problemas generados por los equipos como lo son la aparición de malos olores, ruidos en las unidades y averías las cuales pueden conllevar al deterioro y daño parcial o total de los mismos, situaciones pueden evitarse llevando a cabo revisiones periódicas y mantenimientos preventivos.

Teniendo en cuenta el desgaste que puede presentarse en los elementos de línea blanca; es conveniente adelantar un proceso de contratación que permita realizar el mantenimiento y suministro de repuestos con las características planteadas en el anexo técnico.

La contratación pretendida se realizará con cargo al rubro presupuestal No 3-1-2-02-02-03-0006-012 por concepto de servicios de reparación de otros bienes.

2. OBJETO

Contratar el mantenimiento y suministro de repuestos de los equipos de línea blanca de propiedad de la CVP

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 4 de 24

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 15/05/2019

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto del presente proceso, comprende: el mantenimiento tanto preventivo como correctivo, así como el suministro de los repuestos que se requieran para el correcto funcionamiento de los equipos de línea blanca de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas del servicio a contratar se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|------------------|--|--|---|--|
| (F) Servicios | 73 Servicios de producción industrial y manufactura | 15 Servicios de apoyo a la fabricación | 21 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura | 73152108 Servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos |

4 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 5 de 24

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 15/05/2019

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de prestación de servicios.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

6 COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| COSTOS DE TRANSACCIÓN | RANGO TASA/TARIFA |
|---|---|
| GARANTÍAS | <p>Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses más.</p> <p>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 6 meses más.</p> <p>Pago de salarios y prestaciones sociales: equivalente al 5% del valor del contrato, por el plazo del mismo y 3 años más.</p> <p>Calidad del servicio: Equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 6 meses más</p> |
| RETEFUENTE | De conformidad con la actividad económica del proponente. |
| RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio) | De conformidad con la actividad económica del proponente. |
| ESTAMPILLAS: | |
| 1) PROADULTO MAYOR | PROADULTO MAYOR (2%) |
| 2) PROCULTURA | PROCULTURA (0.5) |
| 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS | UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1% del valor bruto). |
| IVA (Impuesto Valor Agregado) | De conformidad con la actividad económica del proponente |

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 6 de 24

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 15/05/2019

7 PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$2.399.110) M/CTE**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

8 ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado se realizó mediante la solicitud de cotizaciones a empresas en capacidad de prestar los servicios requeridos a través de correos electrónicos de los cuales se obtuvieron tres cotizaciones donde los proveedores son SERVICIOS Y DISEÑOS MECATRONICOS S.A.S, AUTOMATIZACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS S.A.S. y MANTENIMIENTO Y MECANIZADOS TÉCNICOS INDUSTRIALES S.A.S

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con los precios máximos unitarios, resultado del estudio de mercado, para cada ítem:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 7 de 24

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 15/05/2019

| Item | Descripción | No. de mantenimientos requeridos ó Respuestos estimados | SERVICIOS Y DISEÑOS MECATRONICOS S.A.S | | | | AUTOMATIZACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS S.A.S. | | | | MMTI | | | | MEDIA ARMONICA |
|-------|--|---|--|-----------|------------------------------|--------------|--|-----------|------------------------------|--------------|----------------|-----------|------------------------------|--------------|----------------|
| | | | Valor Unitario | IVA | Valor Unitario IVA Includido | Valor Total | Valor Unitario | IVA | Valor Unitario IVA Includido | Valor Total | Valor Unitario | IVA | Valor Unitario IVA Includido | Valor Total | |
| 1 | Mantenimiento Preventivo Refrigerador Linea Mini-Bar Marca Challenger; Referencia Cr 075 | 1 | \$ 50.420 | \$ 9.580 | \$ 60.000 | \$ 60.000 | \$ 58.746 | \$ 11.162 | \$ 69.908 | \$ 69.908 | \$ 54.958 | \$ 10.442 | \$ 65.400 | \$ 65.400 | \$ 64.848 |
| 2 | Mantenimiento Preventivo Refrigerador Linea Mini-Bar Marca Challenger; Referencia Cr 150 | 1 | \$ 50.420 | \$ 9.580 | \$ 60.000 | \$ 60.000 | \$ 58.746 | \$ 11.162 | \$ 69.908 | \$ 69.908 | \$ 54.958 | \$ 10.442 | \$ 65.400 | \$ 65.400 | \$ 64.848 |
| 3 | Mantenimiento Preventivo Refrigerador Con escrocha (Frost) Linea Black Series, Marca Challenger; Referencia Cr 262B) | 1 | \$ 50.420 | \$ 9.580 | \$ 60.000 | \$ 60.000 | \$ 58.746 | \$ 11.162 | \$ 69.908 | \$ 69.908 | \$ 54.958 | \$ 10.442 | \$ 65.400 | \$ 65.400 | \$ 64.848 |
| 4 | Mantenimiento Preventivo Refrigerador Doméstico Marca Centrales - Modelo: Cc214sue0* | 1 | \$ 50.420 | \$ 9.580 | \$ 60.000 | \$ 60.000 | \$ 58.746 | \$ 11.162 | \$ 69.908 | \$ 69.908 | \$ 54.958 | \$ 10.442 | \$ 65.400 | \$ 65.400 | \$ 64.848 |
| 5 | Mantenimiento Preventivo Refrigerador Doméstico Marca Abba - Modelo: Ns 125 | 1 | \$ 50.420 | \$ 9.580 | \$ 60.000 | \$ 60.000 | \$ 58.746 | \$ 11.162 | \$ 69.908 | \$ 69.908 | \$ 54.958 | \$ 10.442 | \$ 65.400 | \$ 65.400 | \$ 64.848 |
| 6 | Mantenimiento Preventivo Microondas Uso Comercial Marca Panasonic - Modelo No. Ne - 1064f, Capacidad 0,8 Pie Cúbico - Potencia 1000 Watts. | 3 | \$ 46.218 | \$ 8.781 | \$ 54.999 | \$ 164.998 | \$ 48.473 | \$ 9.210 | \$ 57.683 | \$ 173.049 | \$ 47.374 | \$ 9.001 | \$ 56.375 | \$ 169.125 | \$ 168.993 |
| 7 | Mantenimiento Correctivo Refrigerador Linea Mini-Bar Marca Challenger; Referencia Cr 075 | 1 | \$ 63.025 | \$ 11.975 | \$ 75.000 | \$ 75.000 | \$ 75.517 | \$ 14.348 | \$ 89.865 | \$ 89.865 | \$ 69.968 | \$ 13.292 | \$ 83.250 | \$ 83.250 | \$ 82.252 |
| 8 | Mantenimiento Correctivo Refrigerador Linea Mini-Bar Marca Challenger; Referencia Cr 150 | 1 | \$ 63.025 | \$ 11.975 | \$ 75.000 | \$ 75.000 | \$ 75.517 | \$ 14.348 | \$ 89.865 | \$ 89.865 | \$ 69.968 | \$ 13.292 | \$ 83.250 | \$ 83.250 | \$ 82.252 |
| 9 | Mantenimiento Correctivo Refrigerador Con escrocha (Frost) Linea Black Series, Marca Challenger; Referencia Cr 262B) | 1 | \$ 63.025 | \$ 11.975 | \$ 75.000 | \$ 75.000 | \$ 75.517 | \$ 14.348 | \$ 89.865 | \$ 89.865 | \$ 69.968 | \$ 13.292 | \$ 83.250 | \$ 83.250 | \$ 82.252 |
| 10 | Mantenimiento Correctivo Refrigerador Doméstico Marca Centrales - Modelo: Cc214sue0* | 1 | \$ 63.025 | \$ 11.975 | \$ 75.000 | \$ 75.000 | \$ 75.517 | \$ 14.348 | \$ 89.865 | \$ 89.865 | \$ 69.968 | \$ 13.292 | \$ 83.250 | \$ 83.250 | \$ 82.252 |
| 11 | Mantenimiento Correctivo Refrigerador Doméstico Marca Abba - Modelo: Ns 125 | 1 | \$ 63.025 | \$ 11.975 | \$ 75.000 | \$ 75.000 | \$ 75.517 | \$ 14.348 | \$ 89.865 | \$ 89.865 | \$ 69.968 | \$ 13.292 | \$ 83.250 | \$ 83.250 | \$ 82.252 |
| 12 | Mantenimiento Correctivo Microondas Uso Comercial Marca Panasonic - Modelo No. Ne - 1064f, Capacidad 0,8 Pie Cúbico - Potencia 1000 Watts. | 3 | \$ 54.822 | \$ 10.378 | \$ 65.000 | \$ 195.001 | \$ 60.806 | \$ 11.553 | \$ 72.358 | \$ 217.074 | \$ 57.899 | \$ 11.001 | \$ 68.900 | \$ 206.699 | \$ 205.862 |
| 13 | Programadores Para Refrigerador Linea Mini-Bar | 1 | \$ 71.429 | \$ 13.572 | \$ 85.001 | \$ 85.001 | \$ 74.913 | \$ 14.233 | \$ 89.146 | \$ 89.146 | \$ 73.214 | \$ 13.911 | \$ 87.125 | \$ 87.125 | \$ 87.058 |
| 14 | Empaque De Puerta Para Refrigerador Linea Mini-Bar | 1 | \$ 57.143 | \$ 10.857 | \$ 68.000 | \$ 68.000 | \$ 61.538 | \$ 11.692 | \$ 73.230 | \$ 73.230 | \$ 59.429 | \$ 11.292 | \$ 70.721 | \$ 70.721 | \$ 70.586 |
| 15 | Bimetálico Para Refrigerador Linea Mini-Bar | 1 | \$ 26.891 | \$ 5.109 | \$ 32.000 | \$ 32.000 | \$ 27.108 | \$ 5.151 | \$ 32.259 | \$ 32.259 | \$ 27.000 | \$ 5.130 | \$ 32.130 | \$ 32.130 | \$ 32.129 |
| 16 | Gas Refrigerante Para Refrigerador Doméstico | 1 | \$ 26.891 | \$ 5.109 | \$ 32.000 | \$ 32.000 | \$ 27.045 | \$ 5.310 | \$ 32.355 | \$ 32.355 | \$ 27.429 | \$ 5.212 | \$ 32.641 | \$ 32.641 | \$ 32.624 |
| 17 | Control De Temperatura Para Refrigerador Doméstico | 1 | \$ 46.218 | \$ 8.781 | \$ 54.999 | \$ 54.999 | \$ 55.379 | \$ 10.522 | \$ 65.901 | \$ 65.901 | \$ 51.303 | \$ 9.748 | \$ 61.051 | \$ 61.051 | \$ 60.318 |
| 18 | Programadores Para Refrigerador Doméstico | 1 | \$ 71.429 | \$ 13.572 | \$ 85.001 | \$ 85.001 | \$ 67.766 | \$ 12.876 | \$ 80.642 | \$ 80.642 | \$ 69.643 | \$ 13.232 | \$ 82.875 | \$ 82.875 | \$ 82.801 |
| 19 | Empaque De Puerta Para Refrigerador Doméstico | 1 | \$ 57.143 | \$ 10.857 | \$ 68.000 | \$ 68.000 | \$ 65.116 | \$ 12.372 | \$ 77.488 | \$ 77.488 | \$ 61.429 | \$ 11.672 | \$ 73.101 | \$ 73.101 | \$ 72.655 |
| 20 | Compresor Para Refrigerador Doméstico | 1 | \$ 268.908 | \$ 51.093 | \$ 320.001 | \$ 320.001 | \$ 255.117 | \$ 48.472 | \$ 303.589 | \$ 303.589 | \$ 262.185 | \$ 49.815 | \$ 312.000 | \$ 312.000 | \$ 311.719 |
| 21 | Bimetálico Para Refrigerador Doméstico | 1 | \$ 28.571 | \$ 5.428 | \$ 33.999 | \$ 33.999 | \$ 25.246 | \$ 4.797 | \$ 30.043 | \$ 30.043 | \$ 27.000 | \$ 5.130 | \$ 32.130 | \$ 32.130 | \$ 31.976 |
| 22 | Motor Ventilador Para Refrigerador Doméstico | 1 | \$ 40.336 | \$ 7.664 | \$ 48.000 | \$ 48.000 | \$ 41.135 | \$ 7.816 | \$ 48.951 | \$ 48.951 | \$ 40.739 | \$ 7.740 | \$ 48.479 | \$ 48.479 | \$ 48.474 |
| 23 | Magnetrón Para Microondas Comercial | 1 | \$ 113.445 | \$ 21.555 | \$ 135.000 | \$ 135.000 | \$ 125.782 | \$ 23.899 | \$ 149.681 | \$ 149.681 | \$ 119.968 | \$ 22.794 | \$ 142.762 | \$ 142.762 | \$ 142.227 |
| 24 | Tarjeta Digital Para Microondas Comercial | 1 | \$ 88.235 | \$ 16.765 | \$ 105.000 | \$ 105.000 | \$ 97.038 | \$ 18.437 | \$ 115.475 | \$ 115.475 | \$ 92.868 | \$ 17.845 | \$ 110.513 | \$ 110.513 | \$ 110.163 |
| 25 | Lámpara Para Microondas Comercial | 1 | \$ 24.370 | \$ 4.630 | \$ 29.000 | \$ 29.000 | \$ 22.878 | \$ 4.347 | \$ 27.225 | \$ 27.225 | \$ 23.862 | \$ 4.538 | \$ 28.420 | \$ 28.420 | \$ 28.195 |
| 26 | Microswitch puerta NC/NA para microondas comercial | 1 | \$ 15.126 | \$ 2.874 | \$ 18.000 | \$ 18.000 | \$ 14.200 | \$ 2.698 | \$ 16.898 | \$ 16.898 | \$ 14.824 | \$ 2.817 | \$ 17.641 | \$ 17.641 | \$ 17.501 |
| 27 | Fusible cerámico 20A para microondas Comercial | 1 | \$ 11.765 | \$ 2.235 | \$ 14.000 | \$ 14.000 | \$ 13.608 | \$ 2.586 | \$ 16.194 | \$ 16.194 | \$ 12.765 | \$ 2.425 | \$ 15.190 | \$ 15.190 | \$ 15.075 |
| 28 | Fusible Térmico 120 °C o 180 °C Para microondas Comercial | 1 | \$ 15.126 | \$ 2.874 | \$ 18.000 | \$ 18.000 | \$ 17.496 | \$ 3.324 | \$ 20.820 | \$ 20.820 | \$ 16.412 | \$ 3.118 | \$ 19.530 | \$ 19.530 | \$ 19.381 |
| 29 | Condensador 0,85 uF Para microondas comercial | 1 | \$ 29.412 | \$ 5.588 | \$ 35.000 | \$ 35.000 | \$ 33.260 | \$ 6.319 | \$ 39.579 | \$ 39.579 | \$ 31.471 | \$ 5.979 | \$ 37.450 | \$ 37.450 | \$ 37.249 |
| 30 | Diódio rectificador de alta Tensión Para Microondas Comercial | 1 | \$ 20.168 | \$ 3.832 | \$ 24.000 | \$ 24.000 | \$ 19.345 | \$ 3.678 | \$ 23.021 | \$ 23.021 | \$ 19.765 | \$ 3.755 | \$ 23.520 | \$ 23.520 | \$ 23.507 |
| 31 | Motor Ventilador Para Microondas Comercial | 1 | \$ 37.815 | \$ 7.185 | \$ 45.000 | \$ 45.000 | \$ 33.835 | \$ 6.429 | \$ 40.264 | \$ 40.264 | \$ 35.924 | \$ 6.826 | \$ 42.750 | \$ 42.750 | \$ 42.583 |
| 32 | Motor de Giro Plato para Microondas Comercial | 1 | \$ 18.807 | \$ 3.193 | \$ 20.000 | \$ 20.000 | \$ 21.191 | \$ 4.026 | \$ 25.217 | \$ 25.217 | \$ 19.328 | \$ 3.672 | \$ 23.000 | \$ 23.000 | \$ 22.534 |
| TOTAL | | | | | | \$ 2.304.998 | | | | \$ 2.497.864 | | | \$ 2.412.103 | \$ 2.399.110 | |

9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| No. de CDP | No. de Proyecto | Componente del Gasto | Valor CDP | Valor Afectado CDP |
|------------|--------------------------|---|-------------|--------------------|
| 808 | 3-1-2-02-02-03-00006-012 | Servicios de reparación de otros bienes | \$2.399.110 | \$2.399.110 |

8 REQUISITOS HABILITANTES

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154534

SC-CER154535

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 8 de 24

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 15/05/2019

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección.

8.2 TÉCNICOS

8.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo de 2 contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con el mantenimiento y/o reparación de equipos eléctricos de línea blanca y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 9 de 24

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 15/05/2019

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

8.2.1.1 PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 15/05/2019

NOTA: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

9 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección.

10 FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

- a) La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana **sin decimales**.
- b) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

| ITEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | Valor del servicio IVA incluido. | Valor propuesto IVA incluido. |
|------|---------------|--|------------------|------|----------------------------------|-------------------------------|
| 1 | 73152108 | Mantenimiento Preventivo Refrigerador Línea Mini-Bar Marca Challenger; Referencia Cr 075 | UNIDAD | 1 | \$ 64.848 | |
| 2 | 73152108 | Mantenimiento Preventivo Refrigerador Línea Mini-Bar Marca Challenger; Referencia Cr 150 | UNIDAD | 1 | \$ 64.848 | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 11 de 24

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 15/05/2019

| | | | | | | |
|----|----------|--|--------|---|------------|--|
| 3 | 73152108 | Mantenimiento Preventivo Refrigerador Con escrcha (Frost Línea Black Series, Marca Challenger; Referencia Cr 262B) | UNIDAD | 1 | \$ 64.848 | |
| 4 | 73152108 | Mantenimiento Preventivo Refrigerador Doméstico Marca Centrales - Modelo: Cc214sule0" | UNIDAD | 1 | \$ 64.848 | |
| 5 | 73152108 | Mantenimiento Preventivo Refrigerador Doméstico Marca Abba - Modelo: Ns 125 | UNIDAD | 1 | \$ 64.848 | |
| 6 | 73152108 | Mantenimiento Preventivo Microondas Uso Comercial Marca Panasonic - Modelo No. Ne - 1064f, Capacidad 0,8 Pie Cúbico - Potencia 1000 Watts. | UNIDAD | 3 | \$ 168.993 | |
| 7 | 73152108 | Mantenimiento Correctivo Refrigerador Línea Mini-Bar Marca Challenger; Referencia Cr 075 | UNIDAD | 1 | \$ 82.252 | |
| 8 | 73152108 | Mantenimiento Correctivo Refrigerador Línea Mini-Bar Marca Challenger; Referencia Cr 150 | UNIDAD | 1 | \$ 82.252 | |
| 9 | 73152108 | Mantenimiento Correctivo Refrigerador Con escrcha (Frost Línea Black Series, Marca Challenger; Referencia Cr 262B) | UNIDAD | 1 | \$ 82.252 | |
| 10 | 73152108 | Mantenimiento Correctivo Refrigerador Doméstico Marca Centrales - Modelo: Cc214sule0" | UNIDAD | 1 | \$ 82.252 | |
| 11 | 73152108 | Mantenimiento Correctivo Refrigerador Doméstico Marca Abba - Modelo: Ns 125 | UNIDAD | 1 | \$ 82.252 | |
| 12 | 73152108 | Mantenimiento Correctivo Microondas Uso Comercial Marca Panasonic - Modelo No. Ne - 1064f, Capacidad 0,8 Pie Cúbico - Potencia 1000 Watts. | UNIDAD | 3 | \$ 205.862 | |
| 13 | 73152108 | Programadores Para Refrigerador Línea Mini-Bar | UNIDAD | 1 | \$ 87.058 | |
| 14 | 73152108 | Empaque De Puerta Para Refrigerador Línea Mini-Bar | UNIDAD | 1 | \$ 70.586 | |
| 15 | 73152108 | Bimetálico Para Refrigerador Línea Mini-Bar | UNIDAD | 1 | \$ 32.129 | |
| 16 | 73152108 | Gas Refrigerante Para Refrigerador Doméstico | UNIDAD | 1 | \$ 32.624 | |
| 17 | 73152108 | Control De Temperatura Para Refrigerador Doméstico | UNIDAD | 1 | \$ 60.318 | |
| 18 | 73152108 | Programadores Para Refrigerador Doméstico | UNIDAD | 1 | \$ 82.801 | |

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 12 de 24

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 15/05/2019

| | | | | | | |
|--------------------|----------|---|--------|---|---------------------|--|
| 19 | 73152108 | Empaque De Puerta Para Refrigerador Doméstico | UNIDAD | 1 | \$ 72.655 | |
| 20 | 73152108 | Compresor Para Refrigerador Doméstico | UNIDAD | 1 | \$ 311.719 | |
| 21 | 73152108 | Bimetálico Para Refrigerador Doméstico | UNIDAD | 1 | \$ 31.976 | |
| 22 | 73152108 | Motor Ventilador Para Refrigerador Doméstico | UNIDAD | 1 | \$ 48.474 | |
| 23 | 73152108 | Magnetron Para Microondas Comercial | UNIDAD | 1 | \$ 142.227 | |
| 24 | 73152108 | Tarjeta Digital Para Microondas Comercial | UNIDAD | 1 | \$ 110.163 | |
| 25 | 73152108 | Lámpara Para Microondas Comercial | UNIDAD | 1 | \$ 28.195 | |
| 26 | 73152108 | Microswitch puerta NC/NA para microondas comercial | UNIDAD | 1 | \$ 17.501 | |
| 27 | 73152108 | Fusible cerámico 20A para microondas Comercial | UNIDAD | 1 | \$ 15.075 | |
| 28 | 73152108 | Fusible Térmico 120 °C o 180 °C Para microondas Comercial | UNIDAD | 1 | \$ 19.381 | |
| 29 | 73152108 | Condensador 0,85 uF Para microondas comercial | UNIDAD | 1 | \$ 37.249 | |
| 30 | 73152108 | Dido rectificador de alta Tencion Para Microondas Comercial | UNIDAD | 1 | \$ 23.507 | |
| 31 | 73152108 | Motor Ventilador Para Microondas Comercial | UNIDAD | 1 | \$ 42.583 | |
| 32 | 73152108 | Motor de Giro Plato para Microondas Comercial | UNIDAD | 1 | \$ 22.534 | |
| VALOR TOTAL | | | | | \$ 2.399.110 | |

En la columna "Precio Unitario Estimado", se relaciona el valor unitario techo del bien a adquirir por la Entidad.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 13 de 24

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 15/05/2019

- (1) En la columna “**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**” los Proponentes deberán indicar el **valor unitario ofertado**, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.
- a) **Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor unitario ofertado.**
- b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad del elemento requerido o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.
- e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 14 de 24

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 15/05/2019

- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 15 de 24

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 15/05/2019

- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

11.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar la prestación de los servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas por la Caja de la Vivienda Popular.
2. Suministrar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y los repuestos requeridos dentro del plazo otorgado por la Caja de la Vivienda Popular.
3. Cumplir con las visitas mínimas de mantenimiento establecidas por la Caja de la Vivienda Popular.
4. En los eventos que se requieran mantenimientos correctivos, estos se deberán atender de manera prioritaria, dentro de los plazos otorgados por la Caja.
5. Adoptar el procedimiento de que trata el anexo técnico, con el fin que los servicios a prestar satisfagan la totalidad de las condiciones técnicas.
6. Contar con el transporte requerido para realizar los mantenimientos preventivos programados, mantenimientos correctivos que se llegasen a necesitar y/o el traslado de los elementos o repuestos necesarios.

11.3. OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o invitación pública.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los elementos adquiridos.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 16 de 24

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 15/05/2019

- Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de prestación del servicio de mantenimiento y suministro será la ciudad de Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio en donde se debe realizar el mantenimiento, serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

14. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del presente contrato, en pagos parciales, contra la entrega efectiva de los mantenimientos y/o suministros que se realicen por parte del contratista, previa presentación de la correspondiente factura, informe de ejecución y supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 17 de 24

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 15/05/2019

consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

15. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

16. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

16.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
7. Cuando el proponente no responda a los requerimientos realizados o no subsane lo requerido por la Entidad, dentro del plazo establecido en el cronograma, así como tampoco se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 18 de 24

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 15/05/2019

9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
10. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
11. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
13. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
14. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
15. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no dé respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
16. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
17. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)
18. Quien no presente la oferta de conformidad con la guía sobre creación de proponentes plurales en la plataforma del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.
19. Así mismo el proponente interesado deberá acatar y cumplir, los parámetros establecidos en términos y condiciones de uso del SECOP II, y de no dar cumplimiento se procederá a rechazar la propuesta
20. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por la CVP y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 19 de 24

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 15/05/2019

acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

21. Será causal de rechazo no presentar la oferta de conformidad con la guía sobre creación de proponentes plurales en la plataforma del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.

22. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

16.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitario establecido por la entidad.
4. Cuando el valor unitario ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitario establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

17. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

18. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 20 de 24

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 15/05/2019

garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

| GARANTÍAS | PORCENTAJE ASEGURADO | VIGENCIA DEL AMPARO |
|---|--|--|
| Cumplimiento | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | por el plazo del contrato y seis (6) meses más |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | por el plazo del contrato y seis (6) meses más |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato | y una vigencia igual a la de ejecución del contrato y tres años más, con inicio a partir de la fecha de firma del contrato |
| Calidad del servicio | En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | por el plazo del contrato y seis (6) meses más |

19. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el por el valor total del presupuesto oficial establecido.

20. SUPERVISION

La supervisión del contrato será responsabilidad del SUBDIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A, quien haga sus veces o quien esta designe. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D. C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



FECHA DE ELABORACION: 15/05/2019

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

**CAPÍTULO II.
ANEXO TECNICO**

**2 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO Y REPUESTOS
REQUERIDOS**

2.1 CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS:

2.1.1 SERVICIOS REQUERIDOS:

La Caja de la Vivienda Popular requiere, el mantenimiento preventivo y si llegare a ser necesario el mantenimiento correctivo, para los equipos que se relacionan a continuación:

| NEVERAS | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
|--|----------|--|
| REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR | 1 | MARCA CHALLENGER; REFERENCIA CR 075 |
| REFRIGERADOR LINEA MINI-BAR | 1 | MARCA CHALLENGER; REFERENCIA CR 150 |
| REFRIGERADOR DOMÉSTICO | 1 | MARCA CENTRALES; MODELO: CC214SULE0 |
| REFRIGERADOR CON ESCARCHA LINEA BLACK SERIES | 1 | MARCA CHALLENGER; REFERENCIA CR 262B |
| REFRIGERADOR DOMESTICO | 1 | MARCA ABBA ; MODELO NS 125 |
| MICROONDAS | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
| MICROONDAS USO COMERCIAL | 3 | MARCA PANASONIC; MODELO No. NE - 1064F; CAPACIDAD 0,8 PIE CÚBICO; POTENCIA 1000 Watts. |

Los costos de transporte y demás ocasionados por el traslado de los bienes y elementos serán asumidos por el contratista.

Nota 1: Las cantidades de los ítems anteriormente descritos pueden variar de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Entidad, previa autorización del Supervisor del Contrato.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 22 de 24

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 15/05/2019

Nota 2: El mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de los equipos mediante la realización de una revisión que garantice su buen funcionamiento y fiabilidad. Teniendo en cuenta el uso permanente de los equipos, este mantenimiento se deberá realizar una (1) vez durante la ejecución del contrato.

Nota 3: El mantenimiento correctivo, corrige los defectos observados en los equipos, consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos. Este mantenimiento se realizará a solicitud del supervisor cuando se presenten fallas o averías en los equipos descritos en el cuadro.

2.1.2. REPUESTOS CONTEMPLADOS:

La Caja de la Vivienda Popular, previendo posibles fallas y/o avería de los elementos estima pertinente contemplar los siguientes repuestos:

| ELEMENTO | ÍTEMS | DESCRIPCIÓN |
|--------------------------|-------|---|
| NEVERAS | 1 | Programadores Para Refrigerador Línea Mini-Bar |
| | 2 | Empaque De Puerta Para Refrigerador Línea Mini-Bar |
| | 3 | Bimetálico Para Refrigerador Línea Mini-Bar |
| | 4 | Gas Refrigerante Para Refrigerador Doméstico |
| | 5 | Control De Temperatura Para Refrigerador Doméstico |
| | 6 | Programadores Para Refrigerador Doméstico |
| | 7 | Empaque De Puerta Para Refrigerador Doméstico |
| | 8 | Compresor Para Refrigerador Doméstico |
| | 9 | Bimetálico Para Refrigerador Doméstico |
| | 10 | Motor Ventilador Para Refrigerador Doméstico |
| MICROONDAS USO COMERCIAL | 1 | Magnetron Para Microondas Comercial |
| | 2 | Tarjeta Digital Para Microondas Comercial |
| | 3 | Lámpara Para Microondas Comercial |
| | 4 | Microswitch puerta NC/NA para microondas comercial |
| | 5 | Fusible cerámico 20A para microondas Comercial |
| | 6 | Fusible Térmico 120 °C o 180 °C Para microondas Comercial |
| | 7 | Condensador 0,85 uF Para microondas comercial |
| | 8 | Dido rectificador de alta Tencion Para Microondas Comercial |
| | 9 | Motor Ventilador Para Microondas Comercial |
| | 10 | Motor de Giro Plato para Microondas Comercial |

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 23 de 24

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 15/05/2019

2.2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista, previa solicitud del supervisor del contrato o del funcionario que este designe para tal fin, vía tele-fax, e-mail o por escrito, comunicará las fechas en las cuales dentro del plazo de ejecución del contrato deberá realizar el mantenimiento correspondiente el cual deberá incluir una (1) visita dentro del periodo de ejecución del contrato.

En caso de presentarse alguna anomalía en cualquiera de los equipos de la línea blanca de la, fuera de las visitas programadas, el supervisor del contrato o el funcionario que este designe para tal fin, vía tele-fax, e-mail o por escrito, comunicará la situación y será necesario atender dicho evento de manera inmediata.

2.3. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El mantenimiento deberá realizarse en la Caja de la Vivienda popular ubicada en la Calle 54 No. 13 – 30 de la ciudad de Bogotá D.C., Sin embargo, el Supervisor (a) del contrato o el funcionario que el mismo designe para tal fin, previa comunicación al contratista vía tele-fax, e-mail o por escrito, podrá modificar el lugar de entrega de los elementos solicitados por la CVP, En caso contrario, procederá a dejar constancia por escrito de las inconsistencias presentadas.

2.4. PROCEDIMIENTO PARA FIJAR PRECIOS DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS NO PREVISTOS

En el evento en que LA CAJA, requiera durante la ejecución del contrato un ítem o servicio no previsto dentro de las cantidades estimadas, se aplicará el siguiente procedimiento:

El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el ítem o servicio solicitado, detallando: especificaciones y/o características, valor unitario y plazo de entrega.

La CAJA solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos dentro del mercado con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el precio promedio del mercado.

Si el valor ofertado por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado realizado por la Entidad.

2.5 CAMBIO DE ELEMENTOS

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 24 de 24

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 15/05/2019

Cualquier elemento o repuesto que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, será devuelto al contratista por el supervisor del contrato o por el funcionario delegado para recibir los elementos o repuestos, junto con el soporte escrito elaborado por quien recibió los mismos.

Si se presentan devoluciones, el contratista estará obligado a recibirlas y cambiar los elementos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la devolución

2.6. TRANSPORTE

El contratista se obliga a garantizar el transporte para la prestación del servicio a los equipos de la línea blanca de la CVP, en el sitio determinado para el efecto, sin costo adicional para la entidad

2.7. RECURSO HUMANO

El contratista deberá disponer del recurso humano necesario para realizar el mantenimiento el cual deberá contar con el conocimiento adecuado y suficiente para la adecuada prestación del servicio de acuerdo a los servicios requeridos y a la periodicidad con la que sea requerido por la CVP, sin costo adicional para la Entidad.

El personal utilizado por el contratista para la prestación del servicio, estará bajo su subordinación y responsabilidad, razón por la cual el mismo no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con la CVP.

2.8. CRITERIOS AMBIENTALES

En el evento que se realice cambio piezas de los elementos que componen la línea blanca el contratista deberá informar a la CVP la composición de los mismos, para que la Caja pueda proceder a realizar la disposición final de los elementos retirados, incluyendo la certificación expedida por la entidad acreditada por la Secretaria de Ambiente Distrital, la cual debe constar que cumple con la normatividad ambiental vigente (Resolución 1511 de 2010), para los efectos de la liquidación del contrato

JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS
Subdirector Administrativo

Elaboró aspectos Técnicos Sandra M. Hernández C. - Contratista
Elaboró aspectos Jurídicos: Maria Constanza Meza Villota // Abogada Contratista
Revisó: Orlando Barbosa Silva – Contratista Dirección de Gestión Corporativa y CID

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154934

SC-CER154935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**